



ORDENANZA N° 2971/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 2954/2024, referida al cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° establece un mecanismo de actualización tarifaria basado en la variación del índice de precios al consumidor registrado;

Que es necesario modificar la redacción del mencionado artículo, en pos de aclarar ciertas dudas que se suscitan en su lectura y expresar taxativamente el espíritu de la norma;

Que, una vez sancionada por este Cuerpo Legislativo, y explicitada la metodología de actualización, es conveniente facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que establezca, mediante acto administrativo expreso, los valores del cuadro tarifario que resulten por la aplicación de los cálculos de actualización;

Por todo ello:



ORDENANZA N° 2971/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1.-) MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2954/2024, reemplazado por el siguiente texto: “**Art. 3.-) ESTABLÉZCASE** que, a los efectos de la actualización de los importes tarifarios establecidos en la presente ordenanza, se aplicará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Nivel General informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de Consumo, o el organismo que lo reemplace. Los valores determinados en la presente ordenanza podrán ser ajustados tomando como referencia máxima la variación experimentada por el IPC en el período trimestral previo inmediato.”

Art. 2.-) FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a fijar por Decreto los valores actualizados del cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros, en sus modalidades diurna y nocturna, según lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 3.-) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese amplia difusión, pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26TA, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2092.-**
